



El 27 de enero de 1822 las Cortes aprobaban un decreto por el que se establecía la primera división constitucional de España en provincias. Esta reorganización territorial, a pesar de su carácter provisional y de su efímera aplicación, sentó las bases en algunos puntos de la que a la postre sería la definitiva división provincial española aprobada en 1833 y que llega hasta nuestros días.

BAGN



Al cumplirse el segundo centenario de aquella reorganización, el AGN dedica su microexposición del mes de enero a exponer al público alguno de los documentos que custodia relativos a su aplicación en Navarra. Se trata de una muestra de pequeño formato, de acceso libre y gratuito, que permanecerá abierta en la **galería baja del Archivo de Navarra** todos los días del mes de enero de **10:00h. a 14:00h. y de 17:00h. a 20:00h.**

La nueva división de España en provincias

El sistema territorial español del Antiguo Régimen había sido ya cuestionado durante el siglo XVIII por su poca funcionalidad. La convivencia de provincias muy extensas junto con otras muy pequeñas, así como la existencia de multitud de territorios de una provincia enclavados en otras a modo de islas eran considerados enormes obstáculos en la eficiencia administrativa.

Por ello, no es extraño que la Constitución de 1812 aprobada por las Cortes de Cádiz se hiciera eco de este problema al establecer en su artículo 11, después de haber listado todos los territorios integrantes de España, que *se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan*, tal y como se puede comprobar en el ejemplar de la Constitución que abre la micromuestra.

Los trabajos para aprobar esa nueva división dieron comienzo ya en la legislatura gaditana, pero fueron interrumpidos por la reinstauración del absolutismo tras la vuelta de Fernando VII. Reimplantado en 1820 el estado constitucional la labor fue retomada y el 27 de enero de 1822 fue aprobada mediante decreto de las Cortes la división de España en 52 provincias.

En el caso de Navarra, la aplicación del decreto llevó a la configuración de la nueva provincia de Pamplona cuyo territorio, dividido previamente por las Cortes en 7 partidos (Aoiz, Estella, Los Arcos, Olite, Pamplona, Santesteban y Tudela), coincidía en su mayor parte con el que había tenido Navarra durante el Antiguo Régimen, pero no totalmente. De este modo, del antiguo territorio navarro fueron segregadas las localidades de Cabredo, Genevilla, Lapoblación, Marañón, y Zúñiga (agregadas a la provincia de Vitoria); Aras, Bargota, Castejón, Cintruénigo, Corella, Fitero y Viana (que pasaron a formar parte de la provincia de Logroño); y Ablitas, Barillas, Buñuel, Cortes, Fontellas, Ribaforada y Tulebras que, al igual que las actualmente despobladas Pedriz y Urzante, así como Petilla de Aragón, fueron incorporadas a la provincia de Zaragoza.

La reimplantación del absolutismo en 1823 hizo que la nueva división apenas tuviera vigencia, ya que cuando en 1833 se produjo la vuelta al estado constitucional se aprobó una nueva y definitiva división de España en 49 provincias (desapareciendo respecto a 1822 las de Calatayud, Játiva y Villafranca – del Bierzo-) que, en el caso de Navarra, además de recuperar esta denominación para la provincia, mantuvo los límites tradicionales del territorio.

Pese a ello, en 1836-1837 y también en 1841 se llevaron a cabo dos breves intentos de recuperar los límites de 1822 entre las provincias de Logroño y Navarra, pero en ambos casos serían revocados, el de 1841 tras la protesta de la diputación navarra. Precisamente la exposición se cierra con un mapa a color de la provincia de Navarra de principios del siglo XX con la división en los 5 partidos judiciales en los que, tras la supresión de los de Los Arcos y Santesteban y el cambio de capitalidad de Olite por Tafalla, finalmente quedó dividida la provincia.



Autor: bibliotecaagn 12/01/2022

La Biblioteca del Archivo Real y General de Navarra es una biblioteca especializada en Historia de Navarra, Archivística, Heráldica y Genealogía